



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7848

Corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 14 de julio de 2018 se publicó en el BOIB núm. 87 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en el anexo 1 “Bases de la convocatoria”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que

Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores observados en el anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 17 de julio de 2018

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

(Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero)





ANEXO

Corrección de errores

En el anexo 1 “Bases de la Convocatoria, punto 3.8”

Donde dice:

3.8. La tasa de los derechos de examen de esta convocatoria es de 28,01 € para los aspirantes del turno libre (código OPNN) y de 13,99 € para los aspirantes del turno de promoción interna (código OPNR). Los que aduzcan un grado de discapacidad igual o superior al 33 % están exentos de pagar cualquier tasa.

Debe decir:

3.8. La tasa de los derechos de examen de esta convocatoria es de 28,01 € para los aspirantes del turno libre (código OPGN) y de 13,99 € para los aspirantes del turno de promoción interna (código OPGR). Los que aduzcan un grado de discapacidad igual o superior al 33 % están exentos de pagar cualquier tasa.

